	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 12

FECHA	11/04/2025
--------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, vinculado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica Que, dentro de su quehacer institucional tiene la misionalidad de *"Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano."*


En el ámbito institucional, esta labor alberga las modalidades de extensión académica, social, económica, graduados e internacionalización, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad educativa desde un enfoque de producción de sinergia y aprovechamiento de los recursos del entorno para su función social de formar. Así, las modalidades permiten organizar la operación de la misional dándole forma y sentido, en planes, proyectos, actividades y servicios garantizando la articulación dinámica del ISER con su entorno.

La proyección de la misional de extensión propende por labores de extensión originadas desde cada una de las modalidades como herramientas para construir procesos articulados al Proyecto Educativo Institucional PEI y al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*, donde desde el eje estratégico *"Apostándole a la Extensión"*, el instituto promoverá su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional a través de diferentes iniciativas para las cuales se establecieron las siguientes líneas estratégicas en el proceso misional de Extensión:

- Línea Estratégica 5: Extensión Académica
- Línea Estratégica 6: Extensión Social
- Línea Estratégica 7: Extensión Económica
- Línea Estratégica 8: Graduados
- Línea Estratégica 9. Internacionalización.

La Extensión Económica es un tipo de interacción que permite al ISER en coherencia con su compromiso social, la consecución de recursos económicos a través de construcción, generación y transferencia de conocimientos con un enfoque académico mediante diferentes tipos de servicios como proyectos externos de asistencia técnica, consultoría y asesoría de interés público y privado; la oferta de servicios profesionales o técnicos de acuerdo áreas de estudio de los programas académicos y la venta de otros servicios institucionales. Es por ello por lo que se crea el programa P21 Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y asesorías por parte de los programas.

Ahora, bajo una metodología denominada ZASCA, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia potencian la iniciativa Centros de Reindustrialización ZASCA, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular con enfoque territorial, estos centros serán espacios enfocados en brindar servicios especializados in situ, facilitar el acceso a nuevas tecnologías, uso de maquinaria, fortalecimiento en capacitaciones técnicas y empresariales, así como en una oferta integral para contribuir con el incremento de la productividad y la innovación

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 12

en unidades productivas y pequeñas empresas populares que se encuentren aglomeradas en distintos territorios del país, esto con un equipo de profesionales especializados en el sector productivo quienes hacen el acompañamiento para garantizar el fortalecimiento, basados en una ruta integrada por tres componentes: desarrollo productivo, desarrollo del ser y desarrollo comunitario.

Para el caso particular, ZASCA con vocación agroindustrial fue establecido en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para organizaciones (asociaciones, cooperativas, micros y pequeñas) de pequeños productores y/o transformadores de lácteos, en este centro se vincularán 160 productores y/o recolectores pertenecientes al sector de la Agroindustria, específicamente unidades productivas del sector lácteo, compuestas por mínimo dos (2) integrantes y que estén generando valor agregado al producto, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, la calidad e inocuidad de los productos, la generación de procesos asociativos y el acceso a mercados bajo las siguientes líneas de intervención:

- **Desarrollo Productivo Sostenible:** asistencia técnica para el cierre de brechas en cuanto a la calidad, inocuidad, comercial, logístico y productivo.
- **Desarrollo del Ser:** asesoramiento para el liderazgo, cambio cultural y relevo generacional.
- **Desarrollo Comunitario:** orientación para la asociatividad y la confianza, compras colectivas, asociación para la comercialización y complementariedad en el proceso productivo.


Para alcanzar estos propósitos, ZASCA Agroindustria Pamplona, estableció dos cohortes que permitan la vinculación de los productores, impactando finalmente 80 unidades productivas por cohorte, cada una de estas con duración de un año, de tal manera que la cohorte I va del 30 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024.

Es por lo anterior, que el ISER en cumplimiento de su objeto misional celebró convenio de cooperación como ALIADO OPERADOR para la estrategia ZASCA AGRO LACTEOS PAMPLONA, CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 240619 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, DERIVADO DEL CONVENIO No. 080-2023 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, el cual en su cláusula segunda establece: *"El ALIADO OPERADOR se compromete a participar en la implementación del programa "Centro de Reindustrialización Zasca agroindustria para el sector productivo de los lácteos" contando con los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y/o logísticos requeridos para el desarrollo de esta iniciativa, según el anexo técnico requerimientos para la operación de los Centros de Reindustrialización Zasca. El ZASCA se implementará en la ciudad de Pamplona a través del cual se beneficiarán al menos ciento sesenta (160) MiPymes y/o unidades productivas ubicadas en la región.*

A. Infraestructura física y equipos especializados:

El ALIADO OPERADOR dispondrá de la infraestructura física para la ejecución del ZASCA agroindustria Lácteos de la siguiente manera:

1. *Planta de tratamiento poscosecha de productos agropecuarios: una planta de tratamiento de poscosecha de productos agropecuarios con la maquinaria, tecnología y equipos asociados a procesos de acopio, selección, transformación, empaque, rotulado y almacenamiento.*
2. *Espacios o ambientes para la transferencia técnica: Espacios que permitan el desarrollo de actividades de socialización y de apropiación del conocimiento.*

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 12

3. *Acopio y selección: maquinaria y tecnologías orientadas a la limpieza, lavado, selección, clasificación, desinfección, secado, empaque y almacenamiento, entre otros.*

4. *Transformación: despulpadoras, marmitas, hornos, entre otros.*

5. *Empacado y rotulado: máquinas para el empaque, rotulado, entre otras.*

B. Recurso humano de la ruta metodológica

ALIADO OPERADOR deberá adelantar la selección y contratación del recurso humano que realizará de manera permanente el acompañamiento a las MiPymes y/o las unidades productivas, como también establecer las funciones que desarrollarán en la ejecución del programa para llevar a cabo la asistencia técnica que se realizará durante la fase de ejecución del proyecto en los siguientes componentes metodológicos:"

Tabla 1. Componente metodológico.

Componente	Horas Individuales por beneficiario	Horas grupales por beneficiario
Calidad, Inocuidad y productividad	18	18
Mejoramiento Productivo e Innovación	6	0


Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa", eje estratégico "Apostándole a la Extensión", Línea Estratégica 7: Extensión Económica, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad educativa desde un enfoque de producción de sinergia y aprovechamiento de los recursos del entorno para su función social de formar, a través, del Centro de Reindustrialización ZASCA Agroindustria Pamplona se contribuirá a la mitigación de las problemáticas identificadas en el sector productivo de Lácteos, con el fin de impactar la productividad y competitividad de las unidades productivas locales y regionales.

En ese sentido, pese a que el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona cuenta con una planta global de empleados los cuales desempeñan un rol específico dentro de los procesos que se desarrollan para el cumplimiento de su misión, no cuenta con el personal suficiente que brinde apoyo adicional en este tema, por lo tanto, tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional de apoyo al proceso de Extensión, con la formación académica y experiencia requerida, que desarrolle el componente de Calidad, Inocuidad y productividad dentro de la cohorte 1 de la estrategia ZASCA Agroindustria Pamplona, en el marco del Convenio de Cooperación No. 240619.

Perfil Requerido: Ingeniero Agroindustrial.

Experiencia Mínima: Tres (3) años, relacionada con asistencia técnica en el área de Calidad, Inocuidad y productividad.

Se requiere la presente contratación con el fin de dar respuesta a la necesidad del Plan de Desarrollo Institucional, en el Eje 2. Apostando por la Extensión, en la línea estratégica 7 Extensión Económica en el programa P21. Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y asesorías por parte de los programas

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 12

80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios de un profesional en el área de la ingeniería de apoyo al proceso de Extensión, para realizar las actividades requeridas en el componente calidad, inocuidad y productividad dentro de la cohorte I de la estrategia ZASCA Agroindustria Pamplona, en el marco del Convenio de Cooperación No. 240619 suscrito entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC


80111614 servicios temporales de ingeniería.
70121502 fomento de industria láctea

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111614
70000000	70120000	70121500	70121502

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N.A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 12

El valor del contrato asignado por la institución es hasta la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MLCTE (\$ 17.100.000,00). El valor estipulado en este estudio previo incluye todos los costos directos e indirectos en los cuales deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.

2.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Superior de Educación Rural cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente, previa presentación y aprobación de los informes y pagos al sistema de seguridad social, requisito exigido para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato, así como, la evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL contratista prestará los servicios en la sede principal del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en la calle 8 N° 8-188 barrio Chapinero del municipio de Pamplona, Norte de Santander. o en la ubicación de las unidades productivas asignadas.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.


2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.8%

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:


1. Apoyar la divulgación de la convocatoria a través de reuniones con aliados y la selección de las unidades productivas que se vincularan en el Zasca de Agroindustria.
2. Apoyar la elaboración de diagnóstico de entrada y de salida de las unidades productivas que se vinculan al Zasca de Agroindustria y su presentación en los formatos exigidos por el coordinador del centro ZASCA.
3. Asistir a la inducción para el manejo del Kit de herramientas documentales del centro ZASCA.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 12

4. Apoyar el desarrollo y participar en las ruedas de negocios organizadas en el marco de las actividades descritas en la ruta del Zasca Agroindustria Pamplona.
5. Brindar la asistencia técnica del módulo calidad, inocuidad y agro logística en las unidades productivas Sabores y Colores, Frutymar, FrutiSport, Yogures Blanquita, Doña Ceci, Lácteos Chucarima, Productos Deli, Placeres Gourmet, Lácteos Juanita y Lácteo Las Nieves, aplicando conocimiento y habilidades en gestión y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad, rotulado nutricional, registro sanitario (RSA), mejora en los procesos logísticos de abastecimiento y de distribución y sostenibilidad ambiental.
6. Realizar y presentar el cambio de unidades productivas, si se diere lugar, argumentando por escrito los motivos que originan el cambio ante la Coordinación del centro ZASCA AGROINDUSTRIA PAMPLONA.
7. Presentar los informes detallados de acuerdo con la directriz del coordinador del centro ZASCA y/o el supervisor del contrato, en los formatos indicados.
8. Aplicar estrategias para el aseguramiento de la calidad e inocuidad en el proceso de transformación de los alimentos.
9. Asesorar la implementación de sistemas y procesos que cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad (normatividad legal vigente y necesidades del cliente) del sector de la industria alimentaria Nacional).
10. Diseñar, desarrollar y adaptar tecnologías y biotecnología para la conservación de alimentos, que preserven y optimicen las propiedades nutricionales y sensoriales de estos para el consumo humano, controlando las condiciones sanitarias en su transformación, almacenamiento y comercialización.
11. Apoyar en la Proposición de nuevas y oportunas ideas, acciones y/o actividades, que conlleven la implementación de la ruta y la generación de resultados del Zasca Agroindustria Pamplona.
12. Hacer el seguimiento de los indicadores de avance a las unidades productivas y las metas relacionadas con la ruta metodológica.
13. Llevar el diligenciamiento de los listados y actas de visita a cada una de las unidades productivas asignadas en los formatos indicados.
14. Entregar informe mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades del contrato al supervisor designado por el ordenador del gasto, acorde a los formatos aprobados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las obligaciones contractuales según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que el supervisor le imparta y que sean inherentes al objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
4. Llevar registro, archivos y controles que se requiera para brindar la información oportuna y confiable respecto de las diferentes actividades a cargo
5. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
6. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
7. El contratista no puede extraer información institucional, así ésta esté relacionada con el desarrollo realizado durante la ejecución del contrato.
8. El contratista no puede gestionar certificados de los servicios de extensión para beneficio propio o a terceros.
9. El contratista debe entregar en perfecto estado de funcionamiento, los equipos y accesorios proveídos por la institución.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 12


10. Registrar y/ o actualizar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y presentar diligenciado el formato de bienes y rentas.
11. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros.
13. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato.
14. Dejar documentado en los informes entregados mensualmente todas las actividades desarrolladas durante el transcurso de su contrato y cargar mes a mes al aplicativo del SECOP.
15. Acreditar junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
17. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 al numeral Art. 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST.
 - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos, papelería e implementos de oficina; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato, 4) Designar supervisor al contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4º), literal h), que establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03 Fecha: 01/08/2024 Página: 8 de 12

determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado base y referencia, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser Ingeniero en Producción Agroindustrial o afín, en ejercicio, con experiencia mínima relacionada de tres (3) años y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

Que el Decreto No. 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece: "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultor/a que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, por lo anterior a continuación se presenta la cotización de la persona que cumple con el perfil, experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
HECTOR PAZ	3102756901	3 meses	5.700.000	17.100.000
JAVIER MAURICIO MELO GUEVARA	318 2384034	3 meses	6.200.000	18.600.000
PROMEDIO			5.950.000	17.850.000

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo, la entidad estima del valor promedio para el servicio mensual de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.950.000) un promedio general de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$17.850.000), sin embargo y atendiendo la austeridad del gasto y el presupuesto designado para esta contratación la institución designó un total unitario de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$ 5.700.000,00) y un Total general de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MLCTE (\$ 17.100.000,00.) en el rubro de Honorarios para dicha contratación por un periodo de TRES MESES.

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 12

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico y planeación.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1; DECRETO 1082 DE 2015

PROCESOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO EJECUTADOS A NIVEL NACIONAL.

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.	450-2025000068	REALIZAR LA ASESORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO CW207196.	22.525.000 COP	75 (Días)
2.	450-2025000061	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCESAR Y REALIZAR LA CARGA DE DATOS, LA PREDICCIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA A PARTIR DE DATOS DE NÚCLEO Y DE REGISTROS DE POZOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA ANH-UIS.	36.000.000 COP	83 (Días)
3	450-2025000075	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO INTEGRADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS FINALES DEL SUBPROYECTO 4 EN EL MARCO DEL CONTRATO 461 DE 2024.	42.840.000 COP	63 (Días)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 12

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
<p>La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto, el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un Ingeniero en Producción Agroindustrial o afín, en ejercicio con experiencia mínima relacionada de tres (3) años, y que no cuente con antecedentes disciplinarios.</p> <p>La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.</p>

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<p>El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será tres (3) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.</p>

7. ANÁLISIS DE RIESGOS			
CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Medio
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la	El Contratista	Medio



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GCT-03


Versión: 03

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 11 de 12

	información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.		
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que re programe dichas actividades.	El contratista asume el riesgo en atención a que por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de	Contratista es responsable de la	El Contratista	Medio

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 12

documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados		
--	--	--	--

MITIGACION	
RIESGOS OPERACIONALES	<p>El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este.</p> <p>A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.</p>

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA SE EXIGIRÁ al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013.

8. CDP
04-04-006

9. GARANTÍAS
<p>EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA NO exigirá al contratista la constitución de garantía, en atención a la cuantía del contrato, y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio y bajo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, así: <i>Artículo 77. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p>

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N.A


MARIA ALEJANDRA VERA VILLAMIZAR
 Profesional Universitaria del Proceso de Extensión.

Revisó: 
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación